



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CORDOBA)

DECRETO.-

Considerando que en aplicación del Real Decreto – Ley 9/2018, de 3 de Agosto , de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género , se atribuye a los Ayuntamientos competencias sobre violencia de género, así como se nos remite fondos por importe de 1.107, 86€.

Se considera oportuno la contratación de un Trabajador Social durante 4 horas semanales desde el 01/04/2019 hasta el 30/06/2019 que lleve a cabo la realización de campañas de sensibilización y prevención de cualquier forma de violencia contra la mujer, y elaboración de materiales (por ejemplo , cartels , folletos, guías) para ofrecer información en materia de violencia contra la mujer, así como , reforzar los servicios municipales de atención e información a víctimas de violencia contra la mujer (en la actualidad contamos con un trabajador social dos días a la semana que se encarga de todos los temas relacionados con Servicios sociales) .

Teniendo en cuenta el contenido del informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, incluido en el expediente (gex 1002/2019

Resultando en cuanto al sistema de selección, y teniendo en cuenta la temporalidad de la duración del contrato, que resulta motivado, al tratarse de personal laboral temporal, la aplicación del Concurso de Méritos.

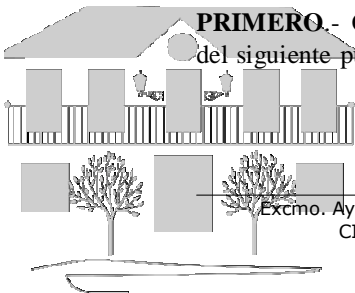
Considerando la excepcionalidad de la contratación de dicho personal temporal como la necesidad urgente e inaplazable de dicha contratación, con el fin de ejecutar el proyecto mencionado puesto que el inicio de contratación no puede ser posterior a 01/04/2019

Considerando la esencialidad del servicio en cuanto lo establecido en el Decreto 7/2014 de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el art. 21.1 g. de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión con carácter temporal del siguiente puesto de trabajo:



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

2136 A75A 6F8D 1F46 EB46



(21)36A75A6F8D1F46EB46

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 8/3/2019



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CORDOBA)

Nº de puestos ofertados: 1

Denominación del puesto: Trabajador/a social

Titulación exigida: Diplomatura o Grado en Trabajo Social.

Funciones:

- Realización de campañas de sensibilización y prevención de cualquier forma de violencia hacia la mujer, y elaboración de materiales para ofrecer información en materia de violencia contra la mujer.

- Reforzar los servicios municipales de atención e información a víctimas de violencia contra la mujer.

Requisitos: Titulación exigida.

Tipo de contrato: Laboral temporal, un día a la semana (4 horas semanales) durante tres meses.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que regirán el proceso selectivo convocado en el punto anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL PARA DESARROLLAR ACCIONES ENCUADRADAS DENTRO DEL PACTO ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la selección mediante concurso de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender la necesidad de contratar a un/a Trabajador/a Social para desarrollar acciones encuadradas dentro del pacto estatal contra la violencia de género, a fecha de 01/04/2019,

2.-PERSONAL A CONTRATAR

Trabajador/a Social, 4 horas a la semana durante 3 meses.

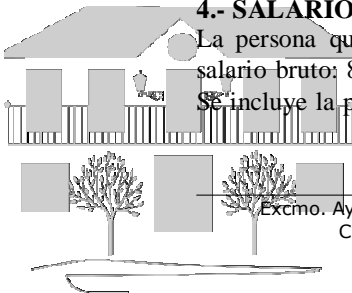
3.- TIPO DE CONTRATO

Laboral, de duración determinada, por obra o servicio determinado. La jornada será de 4 horas semanales distribuidas en un día completo a la semana.

4.- SALARIO

La persona que resulte contratada percibirá en el total de la contratación el siguiente salario bruto: 830,77€.

Se incluye la parte proporcional de la paga extra e indemnización.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

2136 A75A 6F8D 1F46 EB46



(21)36A75A6F8D1F46EB46

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 8/3/2019



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CORDOBA)

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los/as aspirantes que deseen participar en este proceso de selección, presentarán sus solicitudes, acompañando la documentación requerida para ser admitido/a, (**que deberá presentarse como AUTOCOMPULSA**), dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Victoria, en el modelo que se adjunta como ANEXO I, en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (documento original o copia debidamente autocompulsada).

La autocompulsada deberá expresar la siguiente leyenda, acompañada de la firma:

“Documento copia fiel de la original” DNI:

Nombre y Apellidos:

Firma.

La solicitud deberá ir acompañada de los documentos debidamente ordenados así como autobareados requeridos para acreditar los requisitos de admisión:

- Fotocopia del DNI, o en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de los documentos que acrediten la titulación y los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección.
- Documentación acreditativa (original o fotocopia) de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.
- Anexo II, Modelo de declaración responsable.
- Anexo III, Modelo de autobareación.

El Plazo de presentación de instancias, será de **diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de la publicación de dichas bases en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de La Victoria.

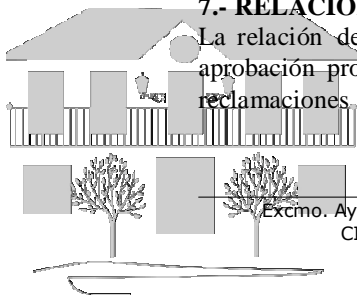
6.- RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

La relación de personas admitidas y excluidas se hará pública en el tablón de Edictos y en la Página Web de este Ayuntamiento.

Se establece un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias de **tres días (3) hábiles** a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional.

7.- RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

La relación definitiva de personas admitidas se hará pública en el mismo lugar de la aprobación provisional, a la finalización del plazo de subsanación, salvo que no existan reclamaciones, y se eleve a definitiva la lista provisional.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

2136 A75A 6F8D 1F46 EB46



(21)36A75A6F8D1F46EB46

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 8/3/2019



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

8.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria de selección, las personas que reúnan las siguientes condiciones:

A) GENERALES:

- a) Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de las Comunidades Europeas.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

B) ESPECÍFICOS:

Diplomatura o Grado en Trabajo Social

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

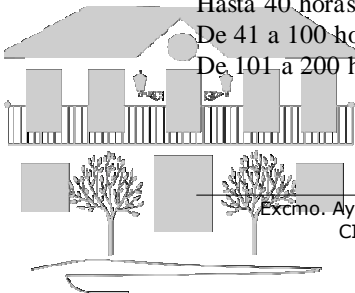
Para la selección de los aspirantes será de aplicación el baremo que figura seguidamente:

Por cursos relacionados con la plaza: Máximo: 4 puntos.

Diplomas o certificados de cursos, jornadas, seminarios y congresos directamente relacionados con el puesto de trabajo, de Entidades públicas y privadas debidamente acreditadas; Administraciones públicas, Universidades, Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, o por instituciones sindicales, o privadas, siempre que cuente con la colaboración u homologación (las acciones formativas) de una Administración o Institución de Derecho Público. Cuando en el diploma o certificado figuren créditos, se tendrán en cuenta los créditos otorgados por la entidad acreditadora. A estos efectos, 1 crédito de formación equivale a 10 horas de formación y 1 crédito ECTS a 25 horas de formación.

Por la participación en a cursos de formación, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, según el siguiente baremo:

Hasta 10 horas.....	0.05 puntos
Hasta 20 horas	0.10 puntos
Hasta 40 horas.....	0.20 puntos
De 41 a 100 horas.....	0.50 puntos
De 101 a 200 horas.....	0.75 puntos



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

2136 A75A 6F8D 1F46 EB46



(21)36A75A6F8D1F46EB46

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 8/3/2019



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CORDOBA)

De 201 a 400 horas..... 1.00 puntos

Más de 400 horas..... 1.50 puntos

Los cursos que no expresen su duración en horas, no serán valorados.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

Por experiencia: Máximo: 5 puntos.

- Por experiencia en Organismos públicos en puestos relacionados con la plaza:

Por mes completo: 0'15 puntos (no se considerarán las fracciones).

- Por experiencia en otras empresas relacionada con la plaza:

Por mes completo: 0'05 puntos.

Otros méritos relacionados.- 1 punto

Se valorará, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida, de la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1 puntos.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 0,5 puntos

c) Por el título de Grado, Diplomado Universitario o equivalente: 0,25 puntos

10- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS Y DOCUMENTACIÓN

Los méritos alegados, deberán acreditarse de la siguiente manera:

A) Cursos: Mediante certificados expedidos por los Organismos y/o Centros correspondientes.

B) La experiencia laboral se acreditará mediante contratos de trabajo o nóminas, acompañados de certificado de la vida laboral, (dado que el contrato por sí mismo no justifica la duración del mismo y la vida laboral no especifica las funciones encomendadas).

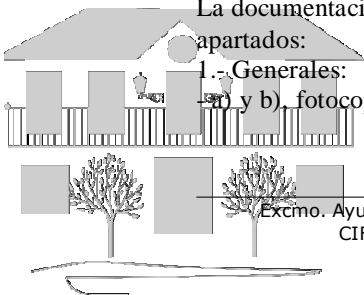
En el caso de Administraciones Públicas podrá sustituirse el contrato por la certificación de los servicios prestados donde se indiquen las funciones realizadas acompañados de informe de vida laboral.

C) En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido, habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

La documentación justificativa de los requisitos de la base novena se concretará para los apartados:

1.- Generales:

a) y b), fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

2136 A75A 6F8D 1F46 EB46



(21)36A75A6F8D1F46EB46

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 8/3/2019



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CORDOBA)

- c) Anexo II.

2.- Específicos:

Copia compulsada de la Diplomatura o Grado en Trabajo Social

11.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por:

Presidente:

Titular: D^a. Inmaculada Blanco Muñoz. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a Ángela Abad Zafra. Personal laboral.

Vocales:

Titular: D. Javier Gallardo Pino. Personal Laboral

Suplente: D^a Dolores Platas Jiménez. Personal Laboral

Titular: D. Francisco Gálvez Maestre Personal Laboral

Suplente: D^a Julia Moyano Zafra. Personal Laboral

Titular: D^a. Dolores Pino Mures. Personal Laboral

Suplente: D^a Rosa García Maestre. Personal laboral

Secretario:

Titular D^a María Gutiérrez Cano. Funcionaria de este Ayuntamiento

Suplente: D^a. Manuel Osuna Requena. Personal laboral.

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía - Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

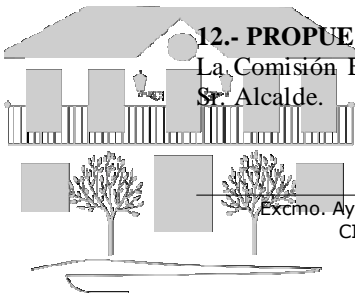
La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución, y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Asimismo, los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo La/ El Secretario/a que sólo tendrán voz, pero no voto.

12.- PROPUESTA DE CONTRATACION.

La Comisión Evaluadora de selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Sr. Alcalde.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

2136 A75A 6F8D 1F46 EB46



(21)36A75A6F8D1F46EB46

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 8/3/2019



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

13.- RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

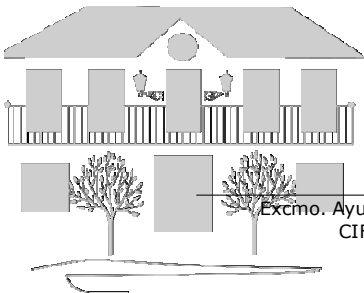
Será seleccionado el candidato que obtenga mayor puntuación en el concurso.

Se creará una bolsa de trabajo de entre los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación para suplir en caso de ausencia o enfermedad de los seleccionados.

14.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde-Pte previo al contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

2136 A75A 6F8D 1F46 EB46



(21)36A75A6F8D1F46EB46

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 8/3/2019



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

ANEXO I: SOLICITUD

D./D^a,
con Documento Nacional de Identidad N^o, con
domicilio en la C/
..... n^o de la Localidad
.....
provincia
de.....,
correo electrónico..... y teléfono
....., enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de
La Victoria, para la selección de un/a Trabajador/a Social, personal laboral temporal,
mediante concurso de méritos, durante tres meses conocidas las bases aprobadas al
efecto, que acepta íntegramente, y reuniendo cada una de las condiciones exigidas en la
convocatoria,

SOLICITO:

Ser admitido/a al procedimiento de selección convocado.

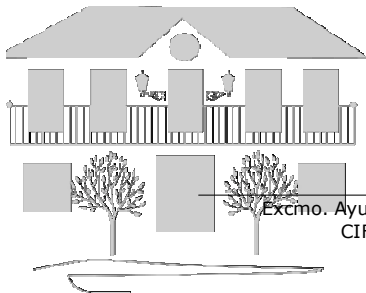
Acompaño la siguiente documentación:

- D.N.I. o pasaporte.
- Título académico.
- Justificantes servicios prestados (experiencia)
- Informe de Vida Laboral
- Certificados de cursos
- Otros méritos
- Anexo II

La Victoria, a de de 2019

Fdo.

SR. ALCALDE PTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

2136 A75A 6F8D 1F46 EB46



(21)36A75A6F8D1F46EB46

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 8/3/2019

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA

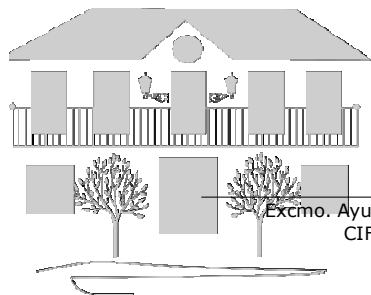
D./D^a,
con Documento Nacional de Identidad N^o,
con domicilio en la C/.....
n^o.....de la Localidadprovincia de
....., correo
electrónico..... y teléfono
....., enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento
de La Victoria, para la selección de un/a Trabajador/a Social, personal laboral temporal,
MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DECLARO BAJO JURAMENTO

- 1- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o Local.
- 2- No hallarme inhabilitado/a o incapacitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

La Victoria, a de de 2019

Fdo.

SR. ALCALDE PTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

2136 A75A 6F8D 1F46 EB46



(21)36A75A6F8D1F46EB46

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 8/3/2019

